9680/26-27

Bolívar, 16 de noviembre de 2026

Visto:

La necesidad de consolidar mecanismos efectivos de transparencia, gobierno abierto y control ciudadano en el ámbito del Partido de Bolívar; y la vigencia de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6769/58), la Ley Provincial N.º 12.475 de Acceso a la Información Pública junto a su Decreto Reglamentario N.º 2.549/2004, y la Ordenanza Municipal N.º 2.078/2010 modificada por la ordenanza N.º. 3134/2025; y

Considerando

- Que, la publicidad de los actos de gobierno constituye uno de los pilares fundamentales del sistema republicano establecido en nuestra Carta Magna, permitiendo a los ciudadanos conocer con precisión cómo se administran los recursos del Estado.
- Que, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra de forma implícita y explícita el derecho a la información y la obligatoriedad de la transparencia por parte de los poderes públicos en todos sus niveles.
- Que, la Ley Provincial N. º 12.475 establece de manera taxativa el derecho de libre acceso a los documentos administrativos del Estado provincial y sus dependencias, sentando una doctrina jurídica de máxima divulgación aplicable al marco bonaerense.
- Que, en el orden local, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N.º 2.078/2010, modificada por la ordenanza municipal 3134/2025, la cual regula el Derecho de Libre Acceso a la Información Pública dentro del Partido de Bolívar.
- Que, la liquidación de haberes correspondientes al Intendente Municipal, secretarios, directores y demás integrantes de la estructura orgánica funcional representa una erogación de fondos públicos provistos por las tasas y contribuciones de los vecinos del Partido de Bolívar.
- Que, el acceso a la información vinculada a las remuneraciones de las máximas autoridades políticas no lesiona el derecho a la intimidad, ya que se trata del ejercicio de la función pública y del uso de recursos fiscales de los contribuyentes.
- Que, las tecnologías de la información vigentes permiten al Municipio publicar datos en formato digital de manera simple, accesible y con un costo prácticamente nulo a través de su sitio web oficial, facilitando políticas efectivas de Gobierno Abierto.

- Que, al igual que lo sucedido en el sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante, que fue publicada la planilla de haberes con la información correspondiente a los 16 concejales que integran el cuerpo, sería dable que el Departamento Ejecutivo municipal publicara en el sitio web oficial las planillas de liquidación de haberes correspondientes al Intendente municipal, secretarios, directores y otros funcionarios que integran la estructura orgánica del municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Del PARTIDO DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LASIGUIENTE:

Resolución:

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que implemente, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de la aprobación de la presente, la publicación digital y permanente en el sitio web oficial de la Municipalidad de Bolívar de la planilla integral de liquidación de haberes mensuales correspondiente al Intendente Municipal y a la totalidad de los funcionarios políticos que integran la estructura orgánica del municipio.

ARTÍCULO 2º: La información requerida en el Artículo 1º deberá publicarse bajo formatos de datos abiertos de manera clara y detallada, debiendo contener de forma analítica como mínimo los siguientes ítems correspondientes a cada funcionario: Nombre y Apellido, Cargo, Remuneración Básica, Gastos de Representación (si los hubiere), Bonificaciones, Descuentos de Ley y Monto Neto Percibido.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que la actualización de las planillas de haberes mencionadas deberá realizarse con una periodicidad mensual, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha efectiva de pago del personal municipal.

ARTÍCULO 4º: De forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

Bloque de concejales LLA + PRO

De Marco, Flavio Pacho, César Santos, Sandra